

Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

**DECRETO LEGISLATIVO DE 23 DE FEBRERO DE 1833, ESTABLECIENDO
REGLAS PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES FORMEN LOS PLANES DE
ARBITRIOS**

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 23 de febrero de 1833

Publicado en el Código de Legislación del 01 de enero de 1864

**Decreto lejislativo de 23 de febrero de 1833, estableciendo reglas para que las
Municipalidades formen los planes de arbitrios.**

La Asamblea Lejislativa

En consideración a que no se ha arreglado el modo en que deben ser aprobados los planes de arbitrios, formados por las Municipalidades, ya que es indispensable fijar las reglas convenientes,

DECRETA:

Art. 1°. Las Municipalidades formarán sus planes de arbitrios conforme a la localidad de sus pueblos, sus producciones, facultad de sus habitantes i necesidad de sus fondos, de manera que puedan cubrir sus precisas atenciones.

Art. 2°. Estos planes deberán de ser presentados al Jefe Político (Prefecto) respectivo firmados del Alcalde 1°., Síndico i Secretario, i pasados al Gobierno para su aprobación, con lo que únicamente se tendrán por legales estas clases de contribución.

Art. 3°. Los que de tales impuestos sientan perjuicios en sus propiedades e injusticia en el modo de verificarlos, pueden reclamar de ellos al Supremo Gobierno, quien decidirá sin contar con la Lejislatura lo que deberá entenderse sin perjuicio de obedecer a lo practicado.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.